E.S.E Hospital San Juan de Dios Valdivia

891982129-7

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa

FECHA: veintinueve (29) de abril de 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia - Antioquia, está catalogada como una institución de primer nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención en salud a la población, tanto de la zona urbana como rural del Municipio, y demás personas que así lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral del paciente, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES MEDIANTE LA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO FISIOTERAPÉUTICO, INTERVENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE USUARIOS.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes funciones: 1). Realizar la valoración inicial fisioterapéutica de los pacientes, identificando alteraciones del movimiento corporal humano y estableciendo el diagnóstico fisioterapéutico correspondiente. 2). Diseñar y ejecutar planes de tratamiento fisioterapéutico individualizados, de acuerdo con la condición clínica del paciente y los

lineamientos institucionales. 3). Aplicar técnicas y procedimientos propios de la fisioterapia para la rehabilitación física, recuperación funcional y manejo del dolor. 4). Realizar seguimiento y evolución de los pacientes, registrando de manera oportuna y completa la información en la historia clínica. 5). Educar al paciente y su familia sobre ejercicios, cuidados en casa y medidas de prevención para favorecer la recuperación y evitar recaídas. 6). Cumplir con los protocolos, guías de práctica clínica y normas de bioseguridad establecidas por la institución. 7). Participar en actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad relacionadas con el área de fisioterapia. 8). Coordinar con el equipo interdisciplinario de salud las acciones necesarias para la atención integral del paciente. 9). Velar por el uso adecuado, cuidado y conservación de los equipos y materiales del consultorio de fisioterapia. 10). Reportar oportunamente eventos adversos, incidentes y novedades relacionadas con la atención de los pacientes. 11). Apoyar los procesos administrativos relacionados con la prestación del servicio, como programación de citas, informes y reportes requeridos. 12). Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por la supervisión del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, el contrato que habrá de celebrarse es de selección directa[4] y mínima cuantía[5], siendo competencia de la Gerencia como ordenadora del gasto y representante legal de la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar una persona natural que pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, siendo entonces procedente jurídicamente, y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y a su manual de contratación; máxime que en la planta de personal de la ESE Hospital no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de garantizar el cubrimiento de las obligaciones que como IPS tiene en la prestación del servicio de salud de manera diligente, oportuna, eficaz y eficiente, y conforme a los requerimientos del servicio y a las disposiciones legales, por lo que se debe acceder al personal idóneo, con experiencia y calificado para

[4] Acuerdo 009 de 2024
[5] Acuerdo 009 de 2024

que ejecute las obligaciones contractuales. Se evidencia entonces la necesidad de contratación de una persona para satisfacer el objeto, que reúna como mínimo el siguiente perfil: Que dicha persona natural o jurídica al momento de la ejecución del contrato de prestación servicios cumpla con todos estándares de idoneidad y experiencia y no se encuentre inhabilitado para la ejecución del objeto contractual.

1. Fisioterapeuta
2. Con experiencia mínima de un año en la profesión.

5 EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (3.966.664),** pagaderos de forma mensual en dos (02) cuotas, la primera por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($466.664)** y otra por un valor **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000),** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

6 CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable, debiendo en todo caso la entidad garantizar que la propuesta presentada se ajuste en requisitos de perfil y alcance al contenido del presente EPOC.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En consideración al objeto del contrato, su cuantía, forma de ejecución, pago y el estatuto de contratación de la ESE, EL CONTRATISTA no deberá constituir póliza única de garantía.

8 AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

9 SOLICITUD DE OFERTA.

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato.

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Diplomas y actas de grado que certifiquen su formación académica
3. Formato único - Hoja de vida – SIGEP
4. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas
5. RUT
6. Fotocopia cédula de ciudadanía
7. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC
8. Certificados de experiencia laboral
9. Constancia de pago de seguridad social
10. Certificado médico de actitud laboral, el cual se encuentra vigente de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
11. Rethus

10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al CDP y RDP adjuntos, expedida por el subdirector Administrativo y Financiera.

11 CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa la Subdirectora Administrativo y Financiero de la entidad, encargada del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, motivo por el cual, se debe proceder a realizar su contratación a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios.

12 PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, a la plataforma de la Contraloría General de

Antioquia Gestión transparente y al SECOP II, lo cual será supervisado de manera periódica por la subdirectora Administrativa y Financiera.

Para constancia se firma, en el Municipio de Valdivia, el veintinueve (29) de abril de 2026

Firman,

MARISELA C. AVENDAÑO
Gerente